

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA A LA RESOLUCION RELATIVA A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2016.

Vistas las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2016 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente Resolución, formado por 8 expedientes que empieza en JOSE CORRAL FERNANDEZ con NIF 75209040Y y termina por JUSANDA SIGLO XXI, S.L.U con NIF B91490854, presentaron las solicitudes anuales de pago de la ayuda agroambiental, para la campaña 2016.

SEGUNDO: Con posterioridad, se ha comprobado que las personas titulares a que se refiere el anexo Adjunto, han presentado solicitud de renuncia de dichas solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas

SEGUNDO: El apartado primero del Artículo 21 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, dispone que la aceptación por parte de la persona beneficiaria de los compromisos que establece la presente Orden se entenderá plenamente eficaz si tras la publicación de la resolución de concesión de la ayuda no presenta renuncia a la misma en un plazo de diez días hábiles.

No obstante, la renuncia en años posteriores o fuera del plazo establecido en el apartado anterior conllevará la devolución de todas las ayudas percibidas incrementadas en los intereses de demora correspondientes en materia de subvenciones según el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo núm. 7 del Reglamento de Ejecución (UE) núm.809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014.



Código:640xu616NUT854154ffYPMKv38YJI.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	640xu616NUT854154ffYPMKv38YJI	PÁGINA	1/3

VISTOS el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden 8 de abril de 2016, por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015 y posteriores correcciones; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

ACEPTAR LA RENUNCIA a la resolución relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas y solicitud anual de pago presentadas por las personas titulares de los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, formado por 8 expedientes que empieza en JOSE CORRAL FERNANDEZ con NIF 75209040Y y termina por JUSANDA SIGLO XXI, S.L.U con NIF B91490854

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
Y DE MERCADOS

Fdo: Ángeles Arquero Coloma



Código:640xu616NUT854154ffYPDMkv38YJI.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	640xu616NUT854154ffYPDMkv38YJI	PÁGINA	2/3

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA A LA RESOLUCION RELATIVA A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LAS AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2016, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

OPERACION	Campo0	EXPEDIENTE	NIF	titular
11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecologica	1004886	75209040Y	JOSE CORRAL FERNANDEZ
11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	3007957	80123457J	INMACULADA BRIONES SANCHEZ
11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	3019043	52360498D	MIGUEL ANGEL LUCENA ZAMORANO
11.2.1.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.	5008794	44240294R	FRANCISCO JOSE BEJARANO RODRIGUEZ
11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico	6028282	26166820L	CARMEN JOSEFA EISMAN DEL CAMPO
11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica	7013093	33395914Y	MARIA ASCENSION SANCHEZ LINARES
11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	7015173	29703526S	TERESA REY DE LAS PEÑAS
11.2.1.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.	8028391	B91490854	JUSANDA SIGLO XXI, S.LU

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
Y DE MERCADOS

Fdo: Ángeles Arquero Coloma



Código:640xu616NUT854154ffYPDMkv38YJI.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	640xu616NUT854154ffYPDMkv38YJI	PÁGINA	3/3